



CAMARA DEL PAPEL

Ciudad de México, a 15 de Noviembre de 2018
Ref. 161 / 2018

JRL-LCF-CFP-0000184382

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto: Expediente No. 04/0090/151018

LIC. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)
PRESENTE



Distinguido Lic. Gutiérrez Caballero.

Pedro Silva Rodríguez, en mi carácter de Apoderado Legal de la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel), sector que genera más de 300,000 empleos directos e indirectos, en 62 plantas ubicadas en 21 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México, que cuentan con una capacidad de producción de 7.0 millones de toneladas anuales de celulosa y papel, destacando que para subsanar el déficit de materia prima forestal nacional, este sector productivo ha recurrido en gran medida al papel y cartón para reciclar nacional, así como a la importación complementaria de celulosa y de papel reciclable para cubrir su demanda, de tal suerte que, actualmente el 87.9% de la materia prima fibrosa que se utiliza es papel y cartón para reciclar, que en 2017 fue de 5.8 millones de toneladas, con lo que se ha posicionado como el cuarto país reciclador a nivel mundial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documento el que aparece al calce del presente escrito, así como la siguiente dirección electrónica: psilva@camaradelpapel.com.mx, comparezco para exponer:

Con relación a la Manifestación de Impacto Regulatorio ingresada por SEMARNAT a la CONAMER el pasado 15 de octubre de 2018 (MIR de impacto moderado) y el 01 de noviembre de 2018 (MIR de alto impacto), referente al "Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable", con numero de expediente 04/0090/151018, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

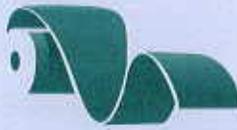
- El proyecto del Reglamento de la Ley referida fue elaborado unilateralmente por la autoridad, sin considerar la participación del Consejo Nacional Forestal (CONAF), destacando que de acuerdo al artículo 152 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el que se menciona lo siguiente: "*Se crea el Consejo Nacional Forestal, como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento, en las materias que le señale esta Ley... Invariablemente deberá solicitársele su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas*", se establece la obligación de realizar dicha consulta.
- En el proyecto de Reglamento se propone la eliminación del artículo 107 del Reglamento vigente, artículo de gran relevancia ya que en él se establece la documentación con la cual se puede acreditar la legal procedencia de productos y subproductos procedentes de plantaciones forestales comerciales, así como de astilla (sea o no de plantaciones forestales comerciales), brindando actualmente certeza jurídica a la legal procedencia de los productos y subproductos, favoreciendo la competitividad de la ya de por sí afectada industria forestal, al realizar embarques de madera en rollo y astilla con documentos fiscales controlados en todo momento por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con lo cual el proceso propuesto en el proyecto de Reglamento, conllevará pérdidas de tiempo y dinero, ya que se considera que los trámites de documentación forestal se realicen en las capitales de los estados, destacando que los bosques y las plantaciones forestales se encuentran alejados precisamente de las capitales de los estados.

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Jaime Balmes No. 11, Edificio B, 6º Piso Local 601, Col. Los Morales, 06500 Ciudad de México, Tel. 2122 2130, Fax 2122 2140, e-mail: camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx

Papel Cortesía de

Scribe



CAMARA DEL PAPEL

Por lo antes expuesto, a Usted C. Director General de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenemos por presentados en tiempo y forma en los términos del presente escrito, con las observaciones y comentarios de la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel al Proyecto de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con número de expediente 04/0090/151018.

SEGUNDO.- Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se reponga el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, solicitando la opinión al menos del Consejo Nacional Forestal.

TERCERO.- Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se considere la inclusión de un artículo en el Título Tercero “De los procedimientos en materia forestal”, Capítulo II “Autorizaciones, avisos y registros”, Sección V “Transporte, almacenamiento y transformación de las materias primas forestales, con la siguiente redacción:

“Artículo XXX. La legal procedencia de materias primas forestales, sus productos y subproductos, provenientes de plantaciones forestales comerciales, incluyendo árboles de navidad, se podrá acreditar con remisiones forestales o con los comprobantes fiscales respectivos que contengan el código de identificación a que se refiere este Reglamento.

Cuando las materias primas, sus productos y subproductos originados en una plantación forestal comercial procedan de un centro de almacenamiento y transformación se podrá acreditar su legal procedencia con reembarque forestal o con los comprobantes fiscales respectivos que contengan el código de identificación a que se refiere éste reglamento.

La legal procedencia de astilla se podrá acreditar con remisiones forestales, con reembarques forestales o con los comprobantes fiscales respectivos que contengan el código de identificación a que se refiere este Reglamento.”

Sin otro en particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS
DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

LIC. PEDRO SILVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Consejo Directivo de la Cámara del Papel

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Jaime Balmes No. 11, Edificio B, 6º Piso Local 601, Col. Los Morales, 11510 Ciudad de México, Tel. 2122 2130. Fax 2122 2140. e-mail: camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx

Papel Cortesía de

Scribe